



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN VRAC N° 675 -2023-UNFV

San Miguel, 14 de junio de 2023

Visto, el Oficio N° 089-2023-SA-FE-UNFV de fecha 31.03.2023 de la Facultad de Educación de esta Casa de Estudios Superiores, mediante el cual solicita la rectificación de la Resolución VRAC. N° 135-2017-UNFV de fecha 11.10.2017;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 212° numeral 212.1, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";

Que, mediante Resolución VRAC. N° 135-2017-UNFV de fecha 11.10.2017, se ratificó la Resolución Decanal N° 203-2016-SA-FE-UNFV de fecha 15.06.2016, rectificada con Resolución Decanal N° 047-2017-SA-FE-UNFV de fecha 19.01.2017; consecuentemente, se autorizó la inscripción y matrícula de los participantes del Programa de Licenciatura en Educación (PROLICED), egresados de Institutos Superiores Tecnológicos y Pedagógicos, declarados aptos por el Centro de Complementación y Capacitación Pedagógica Universitaria en Educación (CECCPUE) pertenecientes a la Sede Central Lima para el Semestre 2015-II de la Facultad de Educación de esta Universidad;

Que, con Oficio de Visto la Facultad de Educación remite para su ratificación las Resoluciones Decanales Nros. 101 y 102-2023-SA-FE-UNFV de fechas 27 y 28.03.2023 respectivamente, mediante las cuales rectifican la Resolución Decanal N° 203-2016-SA-FE-UNFV de fecha 15.06.2016; en ese sentido, se hace necesario la rectificación de la Resolución VRAC. N° 135-2017-UNFV de fecha 11.10.2017, en el extremo que se hace mención el nombre de la especialidad consignada como TEC. EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, debiendo ser lo correcto **COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA**, conforme se detalla en la parte resolutive de la presente resolución;

En mérito al Informe N° 249-2023-KVAZ-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV y al Oficio N° 1886-2023-OCRAC-VRAC-UNFV de fecha 25.05.2023 de la Oficina Central de Registros Académicos y estando a lo dispuesto por el Vicerrector Académico en el Proveído N° 2257-2023-VRAC-UNFV; y de conformidad con la Ley N° 30220-Ley Universitaria, el Estatuto y el Reglamento General de la Universidad, la Resolución R. N° 9710-2021-UNFV de fecha 31.12.2021 y la Resolución R. N° 479-2022-CU-UNFV de fecha 27.06.2022;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.— Ratificar las Resoluciones Decanales Nros. 101 y 102-2023-SA-FE-UNFV de fechas 27 y 28.03.2023 respectivamente, en consecuencia, rectificar la Resolución VRAC. N° 135-2017-UNFV de fecha 11.10.2017, en el extremo que se hace mención a la siguiente especialidad, conforme al siguiente detalle:

DICE	DEBE DECIR
TEC. EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA	COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARIA GENERAL

///...

Pág. 02

Cont. **RESOLUCIÓN VRAC N° 675 -2023-UNFV**

ARTICULO SEGUNDO. –La Facultad de Educación, así como la Oficina Central de Registros Académicos, dictarán las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



NT. 015442
DFM

Abg. ENRIQUE IVAN VEGA MUCHA
SECRETARIO GENERAL